



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de octubre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2016 de fecha 18 de octubre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Oficio N° 1741-2016-PCM/CONABI-CDA, presentado por la Sra. Ursula Tejada Mera - Responsable de la Unidad de Custodia y Disposición de Activos de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI; Oficio N° 058-2016-MDSJB-PPM, suscrito por el Abog. Luis Aucasime Cuba - Procurador Público Municipal; Informe de Gerencia N° 246-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizar al Procurador Público Municipal a intervenir en los procesos judiciales en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad;

Que, con Oficio N° 1741-2016-PCM/CONABI-CDA, la Responsable de la Unidad de Custodia y Disposición de Activos de la Comisión Nacional de Bienes Incautados - CONABI; informa que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1104 se creó la CONABI para la custodia, asignación en uso temporal o definitiva, disposición y venta en subasta pública de los bienes incautados y decomisados generados por la comisión de delitos en agravio del Estado, y haciendo de conocimiento que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ha recepcionado mediante Acta de Entrega en Custodia Temporal de fecha 19 de agosto del 2015 el inmueble ubicado en el Jr. Nogales Mz. A Lte 6, de la Asociación Los Olivos - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho; asimismo la Comisión Nacional de Bienes Incautados, realizó la supervisión al predio anteriormente señalado donde constató que se encuentra ocupado por terceras personas y no por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; por lo que solicitan un informe detallado mediante el cual nuestra entidad edil explique cuáles son los motivos por las que no viene ocupando el predio, el cual fue dejado en Custodia Temporal con fines de asignación a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Oficio N° 058-2016-MDSJB-PPM, el Abog. Luis Aucasime Cuba - Procurador Público Municipal, solicita la autorización por Acuerdo del Concejo Municipal, para dar inicio de las acciones legales para recuperar el derecho posesorio del predio en custodia temporal, cedido por CONABI el 19 de agosto del 2016, ubicado en el Jr. Nogales Mz. A Lte 6, de la Asociación Los Olivos - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, debiendo complementariamente recabar de la SUNARP la medida cautelar a favor del cedente que permita disponer del predio; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 246-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su autorización por el Concejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Luis CUBA AUCASIME, dar inicio con las acciones legales para recuperar el derecho posesorio del predio en custodia temporal, cedido por CONABI el 19 de agosto del 2015, ubicado en el Jr. Nogales Mz. A Lte 6, de la Asociación Los Olivos – Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, conforme las atribuciones establecidas en el numeral 23 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Administración y Finanzas, y al Procurador Público Municipal, con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

